ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.

1. INTRODUCCION

El Municipio de Victoria Caldas, por su naturaleza de Entidad de Derecho Público y por el origen de sus recursos, su actuación contractual se debe rige por lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos.

Que en concordancia con las normatividad previa mente referida, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, se establece que previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar con sus especificaciones, modalidad de contratación, valor y justificación del mismo, criterio para la selección, análisis de riesgo y forma de mitigarlo, y eventuales garantías que la entidad pueda exigir.

Para el cumplimiento de las funciones de la entidad, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de conveniencia y oportunidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. Objetivos y alcance

El municipio de Victoria, Caldas como ente territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal, de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Dentro de su estructura organizacional el municipio cuenta con una Secretaria de Bienestar Social y Salud, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto municipal No. 052 del 20 de junio de 2019, tiene como propósito principal : planear, dirigir y controlar la gestión de la salud pública, de los servicios de régimen subsidiado y de los **programas sociales** de competencia del municipio, de acuerdo con los proyectos del Plan

de Desarrollo y las normas del sector dentro del marco de las condiciones económicas y sociales del entorno local.

La función básica de la secretaria en cuanto a Bienestar Social es: “Diseñar y ejecutar acciones de política social dirigidas a proteger a grupos de población vulnerable como: niños, niñas, adolescentes, adulto mayor, mujeres cabeza de familia, familias vulnerables, **población víctima del conflicto armado**, afrocolombianos, personas en situación de discapacidad, entre otros”.

No es tarea sencilla, hablar de atención para las víctimas de la violencia en Colombia. Los discursos oficiales, así como los de las agencias que invierten recursos para apoyar este proceso, se caracterizan por una pretensión de universalidad utópica que pretende encontrar la fórmula adecuada para mitigar los efectos de la violencia en todos los sujetos que se han visto afectados por ella. La dificultad de este planteamiento radica en que todas las víctimas tienen el mismo derecho a ser reparadas por haber sido sometidas a tales actos de violencia, por lo tanto, desde la perspectiva oficial la política para la atención a víctimas se caracteriza por estar formulada bajo el precepto del para todos, lo que significa para todos por igual. La más reciente norma dirigida a mitigar los impactos de la violencia en Colombia es la ley 1448 de 2011, también conocida como ley de víctimas y restitución de tierras. En un esfuerzo loable y partiendo de la experiencia acumulada en el país en materia de programas de atención a población afectada por el conflicto, esta ley propone de manera explícita que la atención a las víctimas debe adelantarse con enfoque psicosocial. Dicho encargo, implica un gran desafío para las instituciones y profesionales que representan esta perspectiva de trabajo, en la medida en que tiene la apariencia de ser la fórmula adecuada para aliviar el sufrimiento de los afectados por el conflicto, promocionando la integridad, y fortaleciendo los valores familiares.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General, en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación, en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido.

Asimismo, la resolución acoge con beneplácito la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y decide declarar el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, que comenzó a observarse en 2011.

Efectivamente hay múltiples formas de diseñar las iniciativas de reparación, entre ellas figuran las indemnizaciones individuales o colectivas; las garantías de no repetición; servicios sociales como la sanidad o la educación; y **MEDIDAS SIMBÓLICAS** como la disculpa formal o la **CONMEMORACIÓN PÚBLICA**, por lo que en este evento se harán la invitación a los representantes y en general a las personas registradas como víctimas del conflicto armado por el hecho de desaparición forzada interno a nivel municipal (zona

urbana y rural), por lo que se requiere contratar los servicios de suministro para el desarrollo del evento.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Para seguir avanzando 2024-2027”, programa 8. Para seguir avanzando con su población víctima del conflicto armado, y los compromisos establecidos en el marco del comité de justicia transicional se pretende dar reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad como medida de satisfacción para la población víctima del conflicto del municipio de Victoria Caldas

Lo anterior en el entendido que la administración es responsable por la implementación y cumplimientos de los compromisos tanto del Plan de Desarrollo, como del Plan de Acción Territorial, por lo que se debe realizar la contratación necesaria para garantizar el cumplimiento de dichas actividades en pro de la población víctima del municipio.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en desarrollo del Plan de Desarrollo “PARA SEGUIR AVANZANDO 2024 - 2027”, que corresponde al Municipio de Victoria Caldas.

Con el propósito de cumplir con las competencias de ley, basados en la planeación institucional.

3. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.

B. Especificaciones – Actividades Especificas

Tabla 1 - Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101604	90000000	90100000	90101600	90101604
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquetes y catering.	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo.
80141607	80000000	80140000	80141600	80141607
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y	Gestión de eventos.

Alcaldía Municipal de Victoria (Caldas)
Dirección: Carrera 6 # 9 – 25 Parque Principal Victoria, Caldas, Colombia.
Código Postal: 174030
E-mail: alcaldia@victoria-caldas.gov.co
Línea: 323 575 3362
www.victoria-caldas.gov.co

	Empresa y Servicios Administrativos.		promoción de negocios.	
	90000000			

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 Requisitos Habilitantes

A. Capacidad jurídica

i) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

ii) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia 2024 – Persona Natural: Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia 2024 (no mayor a 30 días), NOTA: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimiento de comercio en el municipio de Victoria, Caldas, cuyo objeto sea el suministro de los bienes y servicios aquí requeridos abierto al público mínimo 8 horas de martes a sábado con código CIIU 4719 y 5621

iii) Certificar que el establecimiento de comercio tiene baño, ya que es una obligación de todo establecimiento de comercio prestar el servicio de baño en los términos del artículo 88 de la ley 1801 de 2016.

iv) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

v) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.

vi) Registro único Tributario – RUT. Alguno de tres de los siguientes códigos CIIU de actividades económicas: 4719, 5621.

vii) El proponente debe presentar certificado de libertad y tradición, y en caso de no ser propietario, el respectivo contrato de arrendamiento no menor a un año con el salón de eventos, donde suministrará los bienes y servicios y se podrán realizar los eventos conforme las especificaciones requeridas para la propuesta técnico-económica, ubicado en el casco urbano del municipio de Victoria Caldas.

viii) Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016 - Reforma Tributaria Estructural, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad o el Representante Legal de acuerdo con la ley, y adjuntar los aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. En el evento en que la sociedad no tenga más de

seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social, y Aseguradora de Riesgos Laborales - y pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar).
Si la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 - Reforma Tributaria Estructural, dicha certificación debe venir suscrita por él mismo, de acuerdo con la ley, y adjuntar los aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes. Documento en el que debe constar que, a la fecha de cierre de la convocatoria, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, pero deberá acreditar su afiliación como persona natural al sistema de seguridad social, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.
Tratándose de proponentes extranjeros domiciliados en Colombia deben cumplir con los requisitos exigidos anteriormente.
En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal

ix) Libreta militar en caso de ser varón menor de 50 años el representante legal o la persona natural. Si aplica
x) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará registro de la consulta.
xi) Certificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el evento en que el contratista no lo aporte el municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
xii) Certificado de antecedentes judiciales y de policía vigente.
xiii) Certificado medidas correctivas
xiv) Certificado REDAM

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

I. Certificado de cámara de comercio donde se demuestre que el establecimiento existe hace más de 5 años como establecimiento de comercio
II. Certificado de no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses.

xv) Demostrar poseer como propietario o arrendatario un local mínimo de 400 mts cuadrados donde se pueda desarrollar como mínimo una de las actividades

B. Requisitos experiencia mínima

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar, el proponente deberá anexar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas de contratos celebrados, cuyo objeto incluya actividades de suministro y preparación de alimentos, suministro de alimentación preparada, organización logística o de eventos y que tenga un establecimiento acreditado para la misma actividad.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o beneficiario que certifica
- Nombre del contratista o ejecutante a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato o del suministro.
- Fecha de iniciación del contrato o suministro.
- Fecha de terminación del contrato o suministro.

La Alcaldía de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

C. Técnico

Los precios incluyen el servicio de un salón de eventos mínimo por 4 horas en el municipio de Victoria Caldas. Se exige que el proponente cuente con establecimiento de comercio que funcione como salón de eventos en la cabecera municipal de Victoria, debido a actividad que se realizará en este sitio, en el marco de la conmemoración del día internacional del desaparecido forzado, así mismo debe contar con una infraestructura no inferior a 400mts2, para lo cual aportará los documentos que así lo acrediten (Certificado de tradición y//o escritura pública y certificado de uso del suelo, entre otros). Y el componente técnico exigido está basado jurídicamente en los conceptos No. 42019120000001323 del 08 de abril de 2019 y No.4201911000000622, del 04 de diciembre de 2019, de Colombia compra eficiente, ente rector de la contratación en Colombia.

D. Factor de evaluación

Alcaldía Municipal de Victoria (Caldas)
Dirección: Carrera 6 # 9 – 25 Parque Principal Victoria, Caldas, Colombia.
Código Postal: 174030
E-mail: alcaldia@victoria-caldas.gov.co
Línea: 323 575 3362
www.victoria-caldas.gov.co

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio
1	Factor Económico	X

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

A. Especificaciones técnicas de los elementos a suministrar.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD
1	**UNIDAD**	Sándwich de pollo, queso, jamón y vegetales, cada uno en empaque individual y listo para su consumo.	80
2	UNIDAD	Jugo natural x 250 ml en vaso de plástico	80
3	UNIDAD	Alquiler de salón de eventos que incluye decoración, mesas, sillas plásticas, manteles blancos, sobre manteles lila y sonido	1
4	UNIDAD	Globos blancos en helio y cinta de papel delgada de 70cm	70
5	PAQUETE	Servilletas peso neto 238g x 200 cada paquete	2
6	UNIDAD	Misa precedida por sacerdote	1
7	UNIDAD	Recordatorio alusivo a la conmemoración según acuerdo con el supervisor	70

Nota: Los precios arriba indicados incluyen: El servicio de un salón de eventos mínimo por 4 horas en el municipio de Victoria Caldas (casco urbano). Se exige que el proponente cuente con establecimiento de comercio que funcione como salón de eventos en la cabecera municipal de Victoria, debido a actividad que se realizará allí en el marco de la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado del municipio de Victoria Caldas , así mismo debe contar con una infraestructura no inferior a 400mts2, para lo cual aportará los documentos que así lo acrediten (Certificado de tradición y//o escritura pública y certificado de uso del suelo, entre otros).

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1. Obligaciones especiales a desarrollar por el proveedor del suministro

- Suministrar los elementos según el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
- Garantizar que el suministro objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- -El servicio de un salón de eventos mínimo por 4 horas en el municipio de Victoria Caldas (casco urbano). Se exige que el proponente cuente con establecimiento de comercio que funcione como salón de eventos en la cabecera municipal de Victoria,

Alcaldía Municipal de Victoria (Caldas)
Dirección: Carrera 6 # 9 – 25 Parque Principal Victoria, Caldas, Colombia.
Código Postal: 174030
E-mail: alcaldia@victoria-caldas.gov.co
Línea: 323 575 3362
www.victoria-caldas.gov.co

debido a festividad que se realizará allí, en el marco de la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado del municipio de Victoria Caldas, así mismo debe contar con una infraestructura no inferior a 400mts2, para lo cual aportará los documentos que así lo acrediten (Certificado de tradición y//o escritura pública y certificado de uso del suelo, entre otros).
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

6.2 Obligaciones del Municipio
- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Valor o presupuesto oficial

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP 356 con rubro 2.3.2.02.02.008 con fuente de recurso “SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION” por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000**) M/Cte. expedido el 15 de marzo de 2025 por la oficina de Presupuesto municipal.

B. Justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** M/Cte. incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la menor cotización.

C. Análisis del sector – Estudio de mercado

En la región y otras ciudades existen varios establecimientos de comercio que tienen dentro de su actividad económica la prestación de servicios logísticos; en este sentido, se solicitó a dos (2) establecimientos comerciales de las características antes mencionadas para que presentaran cotización sobre los artículos que el Municipio de Victoria, Caldas desea adquirir por medio de este proceso contractual, y se describen a continuación.

PERSONA NATUAL/JURÍDICA	COSTO TOTAL
MAGDALENA LOAIZAJARAMILLO	$ 3.380.000
ANA MARIA OCAMPO	$ 3.620.000
PROMEDIO	**$3.500.000**

COTIZACIÓN 1 – MAGDALENA LOAIZA JARAMILLO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	**UNIDAD**	Sándwich de pollo, queso, jamón y vegetales, cada uno en empaque individual y listo para su consumo.	80	$ 10.000,00	$ 800.000,00
2	UNIDAD	Jugo natural x 250 ml en vaso de plástico	80	$ 6.000,00	$ 480.000,00
3	UNIDAD	Alquiler de salón de eventos que incluye decoración, sonido mesas, sillas plásticas, manteles blancos y sobre manteles lila	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
4	UNIDAD	Globos blancos en helio y cinta de papel delgada de 70cm	70	$ 4.000,00	$ 350.000,00
5	PAQUETE	Servilletas peso neto 238g x 200 cada paquete	2	$ 4.000,00	$ 8.000,00
6	UNIDAD	Misa precedida por sacerdote	1	$ 242.000,00	$ 242.000,00
7	UNIDAD	Recordatorio alusivo a la conmemoración según acuerdo con el supervisor	70	$ 10.000,00	$ 700.000,00
VALOR TOTAL					$ 3.380.000,00

COTIZACIÓN 2 – ANA MARIA OCAMPO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	**UNIDAD**	Sándwich de pollo, queso, jamón y vegetales, cada uno en empaque individual y listo para su consumo.	80	$ 12.000,00	$ 960.000,00
2	UNIDAD	Jugo natural x 250 ml en vaso de plástico	80	$ 6.500,00	$ 520.000,00
3	UNIDAD	Alquiler de salón de eventos que incluye decoración, sonido mesas, sillas plásticas, manteles blancos y sobre manteles lila	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
4	UNIDAD	Globos blancos en helio y cinta de papel delgada de 70cm	70	$ 4.000,00	$ 350.000,00
5	PAQUETE	Servilletas peso neto 238g x 200 cada paquete	2	$ 4.000,00	$ 8.000,00
6	UNIDAD	Misa precedida por sacerdote	1	$ 282.000,00	$ 282.000,00
7	UNIDAD	Recordatorio alusivo a la conmemoración según acuerdo con el supervisor	70	$ 10.000,00	$ 700.000,00
VALOR TOTAL					$ 3.620.000,00

8. Cláusula penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago anticipado de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le adeude al contratista.

9. Forma de pago

El Municipio de Victoria (Caldas) pagará al contratista el valor total del contrato en un solo pago, contra entrega del suministro, previa verificación de cantidades y cumplimiento de las exigencias técnicas del suministro, dentro de los QUINCE DIAS (15) días calendario, después de haber recibido satisfacción el objeto del contrato.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS.

NOTA 3: El pago que deberá realizar la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente (cuenta de cobro entre otros), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato, será de cinco (5) días, contados a partir de la carta de aceptación de la oferta cuyo medio de comunicación oficial es el SECOP II y de acuerdo al cronograma de la respectiva invitación.

11. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legales, costos directos e indirectos es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** M/CTE.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante el CDP 356 con rubro 2.3.2.02.02.008 con fuente de recurso "SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION" por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** M/Cte. expedido el 15 de marzo de 2025 por la oficina de Presupuesto municipal.

13. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se constata que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co .

14. BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

La presente actividad se encuentra, en el proyecto BMP 202500000010849 del banco de proyectos del Municipio.

15. IMPUESTOS MUNICIPALES

ÍTEM	IMPUESTO	TARIFA	BASE TARIFA
1	Estampilla Adulto Mayor	4%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
2	Estampilla Pro cultura	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)
3	Reteica	10 x 1.000	Del valor total del contrato (antes de IVA)
4	Sobretasa Bomberil	10%	Del valor de Reteica
5	Tasa Prodeportes	1%	Del valor total del contrato (antes de IVA)

16. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y

de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
2	Esp	Inter	Ejec	Ope	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	bajo
3	Espe	Inter	Ejec	Oper	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Especif	Interno	Ejecuci	Operac	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
2	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTR	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no	Mensual con cada informe

Alcaldía Municipal de Victoria (Caldas)
Dirección: Carrera 6 # 9 – 25 Parque Principal Victoria, Caldas, Colombia.
Código Postal: 174030
E-mail: alcaldia@victoria-caldas.gov.co
Línea: 323 575 3362
www.victoria-caldas.gov.co

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
					Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada						haya sido ejecutado con la calidad contratada	de supervisión
					Solicitar a jurídica que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto						Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
		CONTRATISTA			No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada						El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
3		SUPERVISOR			Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Baio	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
4		CONTRATISTA			Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

17. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación.

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

19. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. Del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: Victoria – Caldas, marzo 15 del 2025

Atentamente,

MARÍA CRISTINA BETANCOURT FLÓREZ
Secretaria de Bienestar social y salud

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andrés David Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional